



proyecto del Arquitecto, no haber dado dictamen  
 la Junta local de Sanidad, y finalmente el  
 no haberse estimado por la Comisión la resolu-  
 ción que suscribe Omeñeta y su vecino de primer  
 no partido de Chusa oponiéndose a la Construc-  
 ción del referido Cementerio en el terreno de que se  
 trata, concluyendo por emitir su opinión de que  
 deben extinguirse las Concesiones de esos Cemen-  
 terios que solo debe hacerse en circunstancias es-  
 peciales por la razón de distancias, puesto  
 que los vecinos de Murcia, deben llevar sus Cási-  
 rez al de Puerto Padre Jesús, hecho Constante  
 tanto de que no se han resarcido los terrenos  
 Municipales, y Con mayor motivo los de Caber-  
 de Torres que tan próximos están a expresar-  
 do quinto.

Discusión

El Sr. Blanco sostiene el dictamen de  
 la Comisión, exponiendo la historia del asunto,  
 no viendo razón legal ni de peso en las argu-  
 mentos por el Sr. Gomez Diez, en cambio que  
 Omeñeta justifica el dictamen del Arquitecto,  
 al que se atiene la Comisión.

Intervienen los Sres. Serrano Herosa,  
 Jarrayn y Molina, rectificando varias veces  
 los Citos Sres. Gomez Diez y Blanco, C